PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$ 26.830.280 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una entidad de educación superior de carácter público, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, la promoción del bienestar institucional y el fortalecimiento de los procesos académicos, investigativos, culturales y deportivos.

En desarrollo de su misión institucional y en el marco del proceso de Bienestar Institucional, a través de la Coordinación de Deportes, la Institución ha identificado la necesidad de fortalecer y complementar la dotación de los espacios destinados al acondicionamiento físico, entrenamiento y preparación deportiva de la comunidad institucional.

Para el desarrollo de las actividades deportivas y de acondicionamiento físico se requiere contar con máquinas, equipos e implementos que permitan atender las diferentes necesidades de entrenamiento de estudiantes, docentes, empleados, contratistas, egresados y deportistas representativos de la Institución, en condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y comodidad.

En este contexto, se requiere adquirir máquinas y equipos para el gimnasio institucional, destinados al desarrollo de actividades de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento general, así como adquirir superficies e implementos deportivos especializados, entre ellos tatami, requeridos para el desarrollo de disciplinas como taekwondo, karate y demás prácticas de artes marciales.

La adquisición de estos bienes permitirá fortalecer la infraestructura y dotación deportiva institucional, ampliar las alternativas de entrenamiento disponibles y proporcionar espacios adecuados para la formación, preparación y práctica deportiva de la comunidad institucional y de los grupos deportivos que representan a la Institución en eventos y competencias.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de máquinas, equipos e implementos deportivos, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Institución, incluyendo, cuando corresponda, las actividades de transporte, entrega, ensamble e instalación necesarias para su adecuada puesta en funcionamiento.

La contratación se enmarca en los principios de la función administrativa y de la contratación pública y atiende los lineamientos del plan de austeridad del gasto, en cuanto responde a una necesidad institucional previamente identificada, debidamente justificada, racional y pertinente.

Código del Proyecto: PR-240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir, a título de compraventa, máquinas, equipos e implementos deportivos para el fortalecimiento de los espacios de acondicionamiento físico, entrenamiento y preparación deportiva de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, incluyendo el transporte, ensamble, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que lo requieran.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual:
El contrato comprende el suministro y entrega de máquinas, equipos e implementos deportivos destinados al fortalecimiento de los espacios de acondicionamiento físico y entrenamiento deportivo de la Institución, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

Dentro del alcance se contempla, entre otros, el suministro de máquinas para entrenamiento de fuerza, discos olímpicos de diferentes pesos y tatami deportivo para la práctica de artes marciales.

El contratista deberá:

- Suministrar y entregar los bienes de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Institución.
- Garantizar que los bienes sean nuevos, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de integridad, funcionamiento y uso al momento de su entrega.
- Realizar el transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de los bienes hasta las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, asumiendo los costos asociados a dichas actividades.
- Realizar el ensamble, instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas y equipos que lo requieran, incluyendo la mano de obra, herramientas y elementos necesarios para su correcta instalación.
- Coordinar con el supervisor del contrato el lugar destinado para la entrega, ensamble e instalación de los equipos, cuando corresponda.
- Verificar, conjuntamente con el supervisor, las cantidades, características, dimensiones, condiciones de calidad e integridad de los bienes suministrados.
- Reponer, sin costo adicional para la Institución, los bienes que presenten daños, defectos, deterioros o que no correspondan con las especificaciones técnicas requeridas.
- Garantizar las condiciones de calidad y las garantías ofrecidas para los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución contractual.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto y que sean necesarias para su adecuada ejecución.

Reunión para definir detalles técnicos de instalación y ensamble: Una vez adjudicado el procedimiento de contratación, el contratista deberá participar en una reunión con el supervisor del contrato, previamente programada, con el fin de definir la ubicación en la cual serán instaladas y ensambladas las máquinas objeto del contrato. De la reunión se dejará constancia mediante acta, en la cual se consignarán los aspectos acordados para la instalación y ensamble de los equipos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LOTE 1. EQUIPOS DE GIMNASIO

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
MÁQUINA PARA EMPUJE DE CADERA SL7038 (Hip Thrust). Debe estar fabricado en tubería de acero reforzado de grado comercial de 50 mm × 100 mm con un calibre de espesor de 2.5 mm a 3.5 mm. Su funcionamiento debe ser mediante un mecanismo de palanca pivotante equipado con mangas laterales de carga directa para discos olímpicos, y debe contar con pines adicionales integrados en el chasis posterior para el almacenamiento de peso. Este equipo de incluir un respaldo fijo con cojinería espuma de poliuretano de alta densidad moldeada ergonómicamente, tapizada en PVC de 1.2 mm de grosor con costuras reforzadas, un cinturón o rodillo de retención pélvica acolchado y ajustable, y una plataforma apoya pies	UNIDAD	1	$6.380.950	$6.380.950	49201603

frontales de placa metálica antideslizante de gran formato. Los puntos de apoyo al suelo deben contar con zapatas de caucho protectoras para estabilizar la máquina. Las dimensiones generales deben ser (Largo × Ancho × Alto): 161.8 cm × 160.8 cm × 110.6 cm (en milímetros: 1618 mm × 1608 mm × 1106 mm) con una estructura reforzada de grado industrial diseñada para soportar una capacidad máxima de carga externa de hasta 300 kg.					
MÁQUINA FLEXIÓN DE RODILLA SENTADO Debe contar con estructura en tubería de acero de alta resistencia y acabado en pintura electrostática. Esta máquina debe contar con una torre de placas de peso de 220 lb (100 kg) APROX. integrada con selector de pin, cubierta por paneles protectores, y accionada mediante un sistema de poleas con cable de acero recubierto. Debe estar equipada con un asiento fijo y un respaldo ajustable en profundidad mediante un pasador de tracción. Adicionalmente debe incluir un mecanismo de retención superior con un brazo articulado que baja un rodillo cilíndrico acolchado para fijar	UNIDAD	1	$6.081.750	$6.081.750	49201603

los muslos, el cual incorpora agarres laterales de goma. En la parte frontal inferior, debe poseer un eje rotatorio con un brazo de palanca que sostenga un segundo rodillo cilíndrico ajustable en varias posiciones para el contacto con los tobillos. Toda la cojinería deberá estar fabricada en espuma de alta densidad indeformable con tapizado en cuero sintético, y los puntos de apoyo de la base deben contar con zapatas antideslizantes de caucho. Sus dimensiones exactas de ensamblaje deben ser de 165 cm de largo, 99 cm de ancho y 150 cm de alto, y la estructura deberá estar diseñada para soportar un peso máximo de usuario de 150 kg.					
Discos olímpicos de hierro fundido recubiertos en caucho (o poliuretano) con triple agarre de 20 Kg Deben estar fabricados en hierro fundido o acero y recubierto integralmente en caucho de alta densidad o poliuretano, con diámetro exterior aproximado de 45 cm, anillo central reforzado con diámetro interno de 50 mm (2 pulgadas) y diseño de triple agarre mediante tres aberturas ergonómicas. El recubrimiento deberá proporcionar resistencia a impactos, abrasión y	UNIDAD	8	$256.850	$2.054.800	49161703

reducción del ruido durante su utilización.					
Discos olímpicos de hierro fundido recubiertos en caucho (o poliuretano) con triple agarre de 15 Kg Deben estar fabricados en hierro fundido o acero y recubierto integralmente en caucho de alta densidad o poliuretano, con diámetro exterior aproximado de 45 cm, anillo central reforzado con diámetro interno de 50 mm (2 pulgadas) y diseño de triple agarre mediante tres aberturas ergonómicas. El recubrimiento deberá proporcionar resistencia a impactos, abrasión y reducción del ruido durante su utilización.	UNIDAD	2	$196.850	$393.700	49161703
Discos olímpicos de hierro fundido recubiertos en caucho (o poliuretano) con triple agarre de 10 Kg Deben estar fabricados en hierro fundido o acero y recubierto integralmente en caucho de alta densidad o poliuretano, con diámetro exterior aproximado de 45 cm, anillo central reforzado con diámetro interno de 50 mm (2 pulgadas) y diseño de triple agarre mediante tres aberturas ergonómicas. El recubrimiento deberá proporcionar resistencia a impactos, abrasión y	UNIDAD	4	$145.980	$583.920	49161703

reducción del ruido durante su utilización.					
Discos olímpicos de hierro fundido recubiertos en caucho (o poliuretano) con triple agarre de 5 Kg Deben estar fabricados en hierro fundido o acero y recubierto integralmente en caucho de alta densidad o poliuretano, con diámetro exterior aproximado de 45 cm, anillo central reforzado con diámetro interno de 50 mm (2 pulgadas) y diseño de triple agarre mediante tres aberturas ergonómicas. El recubrimiento deberá proporcionar resistencia a impactos, abrasión y reducción del ruido durante su utilización.	UNIDAD	2	$102.580	$205.160	49161703
ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Servicio de ensamble, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, incluyendo mano de obra y elementos necesarios para su correcta instalación.	UNIDAD	1	$600.000	$600.000	73151500 49201600
TOTAL				**$16.300.280**	

LOTE 2. TATAMI DEPORTIVO

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC

PIEZA TATAMI DEPORTIVO Debe contar con suelo sistema de unión tipo puzzle/encaje entre piezas. Debe ser reversible y tener una densidad: 115 kg/m3. Peso: 2,6 kg por pieza. El piso debe generar amortiguación, estabilidad y protección frente a los impactos y caídas de los deportistas de artes marciales: taekwondo, karate, , kick boxing. –Debe tener la composición: E.V.A. (Etileno-Vinilo-Acetato) – Con los colores: Reversible Rojo-Azul que son los utilizados en las dos artes marciales con las que cuenta la Institución- Tallas: 1 Mtro. x 1 Mtro. X 2,3 cms de grosor. Peso total de las 50 piezas: 130.000g	UNIDAD	50	$210.600	$10.530.000	49221500

TOTAL LOTE 1. EQUIPOS DE GIMNASIO: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($16.300.280)

TOTAL LOTE 2. TATAMI DEPORTIVO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($10.530.000)

TOTAL: VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($26.830.280)

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

NOTA 2: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, ésta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

• Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

• Ficha técnica de las piezas del tatami.

• Ficha técnica de las máquinas.

Requisitos de ejecución:
Los contratistas deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Documentación de la empresa:

• Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
• Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal.
• La empresa contratista deberá tener disponible para la revisión por la supervisión del contrato, la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda, si en los requisitos precontractuales especificó que estaba obligado a la implementación del mismo.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **DOS (02)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas
La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.

✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de Adquirir, a título de compraventa, máquinas, equipos e implementos deportivos para el gimnasio institucional y para el desarrollo de actividades de entrenamiento y preparación deportiva, incluyendo tatami deportivo para la práctica de artes marciales, destinados al fortalecimiento de los espacios deportivos y a la promoción de la actividad física de la comunidad institucional ; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

LOTE 1. EQUIPOS DE GIMNASIO.

	Menor Valor		
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	Cotización No. 1:MAX DEPORTES, Fecha de cotización: 24 de septiembre de 2026	$ 16.300.280	x
2	Cotización No. 2:GYM SOLUTION S.A.S , Fecha de cotización: 16 de septiembre de 2026	$ 19.272.000	
3	Cotización No. 3:FITNESS TOTAL, Fecha de cotización: 21 de septiembre de 2026	$ 16.898.160	

LOTE 2. TATAMI DEPORTIVO.

	Menor Valor		
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	Cotización No. 1: KOGURYO, Fecha de cotización: 21 de septiembre de 2026	$ 10.530.000	x

2	Cotización No. 2: Lilian Roció Duque, Fecha de cotización: 18 de septiembre de 2026	$ 10.858.750	
3	Cotización No. 3: Club Shotokan Medellín, Fecha de cotización: 21 de septiembre de 2026	$ 11.007.500	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias de la compraventa requerida y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1217, 1218
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR, BIENESTAR
RUBRO PRESUPUESTAL: 29255035239001232020200 8, 23155035635001232020200 8

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los bienes efectivamente entregados, correspondientes a las máquinas, equipos e implementos deportivos destinados al fortalecimiento de los espacios de acondicionamiento físico, entrenamiento y preparación deportiva de la comunidad institucional, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta 19 de noviembre de 2026.

9. SUPERVISIÓN	La ejercerán el director de Bienestar (supervisor principal) y La Coordinadora de deportes (Supervisora suplente), por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **LOTE 1. EQUIPOS DE GIMNASIO: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($16.300.280), LOTE 2. TATAMI DEPORTIVO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($10.530.000), TOTAL: VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($26.830.280)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 5 de octubre de 2026.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director Bienestar Institucional

Liliana Gutiérrez Macías
Coordinadora de deportes

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Yury Paola Vásquez Álvarez
Directora Jurídica

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera